I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001421

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 25 NOV. 2019

V I S T O S:

Los Memorándum N°1000/367/2019 y N°1000/368/2019 ambos de la Dirección Jurídica; las Resoluciones N°400-CD/82/2019, fotocopias N°400-CD/43/2019, N°400-CD/65/2019 y N°400-CD/103/2018 todas de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia de la Obligación presupuestaria comprobante N°1688 de 2018; el Memorándum N°702/072/2019 del Departamento de Licencias de Conducir; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución de Contratación Directa N°400-CD/103/2018 se contrató a la empresa **Sociedad Comercial Petrinovic y Cía Ltda.** por 11 meses, para el "**SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCION DE GABINETE PSICOTECNICO"**, la que cambió de razón social según escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2018, quedando bajo la denominación de **Petrinovic SpA.**

Que, con fecha 19 de Noviembre de 2019 es elaborada la Resolución de Adjudicación N°400-CD/82/2019 que modifica la razón social de la empresa anteriormente señalada, lo que provoca un desfase administrativo que impidió en tiempo y forma suscribir el contrato que en esta oportunidad se aprueba.

D E C R E T O:

1. Apruebase el Contrato Conexo denominado **"Servicio Arriendo y Mantención de Gabinete Psicotécnico"**, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito con la empresa **PETRINOVIC SPA,** Rol Único Tributario [redacted] representada legalmente por don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**, cédula de identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/1408/2016, se llamó a propuesta publica denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCION DE GABINETE PSICOTECNICO" ID 812-94-LP16**, mediante el Decreto Exento N° 202/1580/2016 se adjudicó a la citada propuesta a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para el **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO"**, finalmente mediante el Decreto Exento N° 202/0641/2017se aprobó el antes mencionado contrato **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO".** En conformidad a Memorándum N° 407/0374/2019 de la Directora de Administración y Finanzas, Orden de Compra N°812-278-SE18, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/082/2019 de la DAF, en este acto, La

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001421

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, según lo dispuesto en la Ley N°19.886, en su artículo 10 n°7 letra a), viene en contratar a la empresa **PETRINOVIC SpA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**, en representación de la empresa **PETRINOVIC SpA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa la que considera la mantención, tanto preventiva como correctiva, de los equipos que componen el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir y se compromete a cumplir fielmente con las las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de $ 476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, previa emisión por parte de **PETRINOVIC SpA**, de la correspondiente Factura, la cual será pagada el día 20 del mes siguiente a aquel se haya prestado el servicio, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

CUARTO: El plazo de duración del contrato será de 11 meses y comenzará a regir a contar del día 01 de Diciembre del año 2018.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista, entrega una Boleta de Garantía a nombre de la Municipalidad de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de fecha 02 de Octubre de 2019 por un monto de $261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) del Banco de Chile número de instrumento 332050-6, cuya vigencia será de hasta el día 06 de marzo de 2020.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será el Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario que este designe para dicha función quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **PETRINOVIC SpA**, son los siguientes: Francisco Petrinovic Rodríguez, Melania González Araya y Muriel Petrinovic Rodríguez.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001421

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
PETRINOVIC SPA
I.T.S.
Página Web.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO CONEXO

"SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO"

En Cerrillos, a 19 de Noviembre de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **PETRINOVIC SpA,**

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/1408/2016, se llamo a propuesta publica denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCION DE GABINETE PSICOTECNICO" ID 812-94-LP16**, mediante el Decreto Exento N° 202/1580/2016 se adjudico a la citada propuesta a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para el **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO"**,finalmente mediante el Decreto Exento N° 202/0641/2017se aprobó el antes mencionado contrato **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO".** En conformidad a Memorándum N° 407/0374/2019 de la Directora de Administracion y Finanzas, orden de Compra N°812-278-SE18, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/082/2019 de la DAF, en este acto, La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, según lo dispuesto en la Ley N°19.886, en su artículo 10 n°7 letra a), viene en contratar a la empresa **PETRINOVIC SpA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**, en representación de la empresa **PETRINOVIC SpA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa la que considera la mantención, tanto preventiva como correctiva, de los equipos que componen el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir y se compromete a cumplir fielmente con las las obligaciones que se

contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de $ 476.000.-(cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, previa emisión por parte de **PETRINOVIC SpA**, de la correspondiente Factura,la cual será pagada el dia 20 del mes siguiente a a quel se haya presentado el servicio, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

CUARTO: El plazo de duración del contrato será de 11 meses y comenzara a regir a contar del dia 01 de Diciembre del año 2018.
En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista, entrega una Boleta de Garantía a nombre de la Municipalidad de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de fecha 02 de Octubre de 2019 por un monto de $261.800 (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) del Banco de Chile numero de instrumento 332050-6, cuya vigencia será de hasta el dia 06 de Marzo de 2020..

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será el Director de Transito de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario que este designe para dicha función quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **PETRINOVIC SpA**, son los siguientes: Francisco Petrinovic Rodríguez, Melania González Araya y Muriel Petrinovic Rodríguez.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA** para actuar en representación de **PETRINOVIC SpA** consta en escritura publica de fecha 13 de Agosto de 2019 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martin de la

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**, en representación de **PETRINOVIC SpA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PETRINOVIC SpA
Representante Legal
LUIS GILBERTO BARRIOS GANA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV